

MARIA JOSE FUENTES ARANEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 3

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
APOYO ALARMAS COMUNITARIAS

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO MONITOR DE ALARMA COMUNITARIA DEL 15 AL 31 JULIO 2024	401.932
Total Honorarios \$:	401.932
13.75 % Impto. Retenido:	55.266
Total:	346.666

Fecha / Hora Emisión: 31/07/2024 08:57



1384029700003A363B8F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202407310857

Fecha / Hora Impresión: 31/07/2024 08:57





MARÍA JOSÉ FUENTES ARANEDA PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

Sr. Marco Solorza Moreno

Director de Seguridad Pública I.M Concón

Estimado Director, junto con saludar, presento reporte de gestión del período desde el 15 de JULIO al 31 de JULIO del 2024

Día	Actividades Realizadas
15	<ul style="list-style-type: none">Inscripción de usuarios y viviendas que faltaban ingresar al sistema SAC.
16	<ul style="list-style-type: none">FERIADO
17	<ul style="list-style-type: none">Salida a terreno Los Romeros para conocimiento del lugar.Inscripción SAC e información del mismo en pasaje "Los Alerces".
18	<ul style="list-style-type: none">Salida a terreno sector Los Romeros, pasaje "Los Alerces".Inscripción SAC e información del mismo en pasaje "Los Peumos".
19	<ul style="list-style-type: none">Salida a terreno sector los Romeros central "Los Pinos" y "Los Olmos"Inscripción SAC e información del mismo casa a casa
20	<ul style="list-style-type: none">Día Libre
21	<ul style="list-style-type: none">Día Libre
22	<ul style="list-style-type: none">Salida a terreno sector Los Romeros, visitando las centrales "Los Pinos" y "Los Olmos"Inscripción SAC e información del mismo casa a casa
23	<ul style="list-style-type: none">Salida a terreno sector los Romeros, visitando la central "El Bosque" y "Los Guindos"Inscripción SAC e información casa a casa en centrales antes mencionadas.



MARÍA JOSÉ FUENTES ARANEDA PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

24

- Recorrido de pendientes de central "El Bosque" y "Los Guindos."
- Inscripción e información en central "Los Castaños 2"

25

- Salida a terreno en sector Los Romeros, visitando la central "Los Lirios" y viviendas pendientes de central "Los Castaños"

26

Proyección de labores

- Salida a terreno en sector Los Romeros, visitando viviendas pendientes

27

Proyecciones de trabajo

- DIA LIBRE.

28

Proyecciones de trabajo

- Salida a terreno en sector Los Romeros, visitando e informando en general las viviendas pendientes de dicho sector

29

Proyecciones de trabajo

- Trabajo en terreno sector de Los Romeros, visitando en general las viviendas pendientes del sector.

30

Proyecciones de trabajo

- Trabajo en terreno desplegados en sector Los Romeros, visitando en general las viviendas pendientes del sector.

31

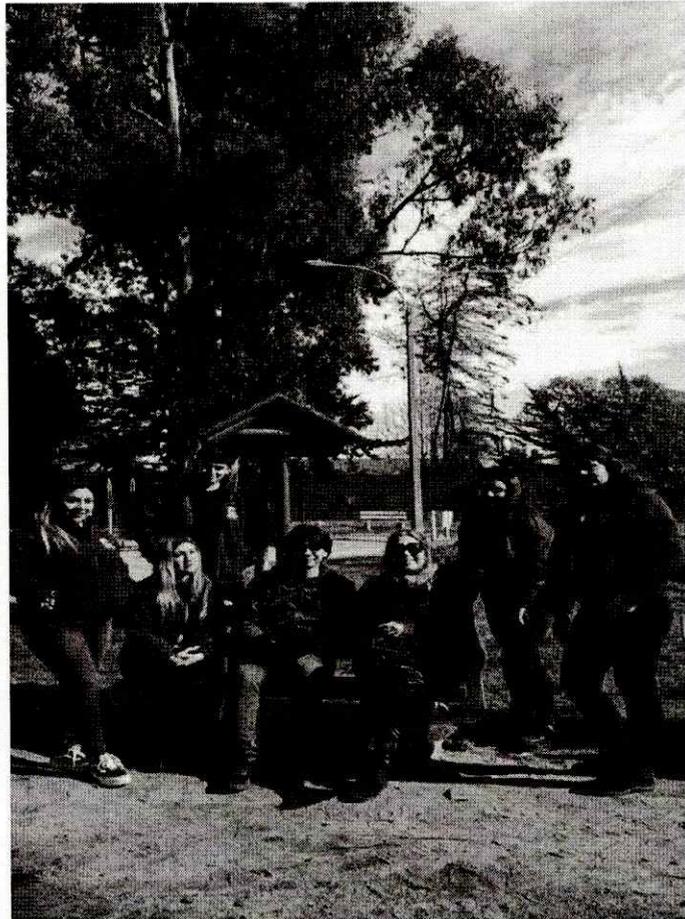
Proyecciones de trabajo

- Trabajo en terreno desplegados en sector Los Romeros, visitando en general las viviendas pendientes del sector.
-



MARÍA JOSÉ FUENTES ARANEDA PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS

ANEXOS





**MARÍA JOSÉ FUENTES ARANEDA
PROGRAMA COMUNITARIO DE
TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS**



María José Fuentes Araneda
Monitora Sistema Alerta Comunitaria



Director Seguridad Publica

Programa comunitario de televigilancia y apoyo a víctimas 2024

Concón, Julio 2024.

2497

DECRETO REGISTRADO N°

CONCÓN,

25 JUL 2024

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus posteriores modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°587, de fecha 19 de julio de 2024, del Director de Seguridad Pública (s) Helena Vasquez Miranda dirigido al Sr. Alcalde, solicitando autorización de contratación personal para alarmas comunitarias.
12. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°822, de fecha 19 de julio 2024, emitido por contabilidad y presupuesto.
13. Ingreso alcaldía N°1511, solicita autorizar contratación personal para alarmas comunitarias, ingresado a Gestión de Personal el 23 de julio 2024.

CONSIDERANDO

María José Fuentes Araneda R.U.N. Técnica Profesional en Artes Gráficas, con vasta experiencia en relaciones personales. Ha desempeñado funciones en labores de atención al Público en el sector privado en mercados minoristas como en cadenas internacionales del Retail. Formación Profesional que le ha permitido el desarrollo y fortalecimiento de herramientas y habilidades avanzadas en el manejo de relaciones sociales.

Se le contratará para cumplir funciones de "MONITORA SAC" bajo el "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS" desde el 15 de julio hasta el 31 de diciembre de 2024.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios, a contar del 15 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **MARIA JOSE FUENTES ARANEDA, RUN** los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 753.623, valor único y total imputable por 44 horas semanales y para desempeñarse como **MONITOR SISTEMA DE ALARMAS COMUNITARIAS, PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS.**
2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 04 004 001 "PROGRAMA COMUNITARIO DE TELEVIGILANCIA Y APOYO A VICTIMAS".
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio Manuel Chaparro N°38, Concón.
6. **PUBLIQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE.**



PAOLO VELASQUEZ FERNANDEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)

- ERVMEG/ESRC/IVG/amn
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - SEGURIDAD PÚBLICA
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	24 JUL 2024	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Concón a 26 JUL. 2024, comparece por una parte D. **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, RUN N [REDACTED] Chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante **MANDANTE**, y D. **MARIA JOSÉ FUENTES ARANEDA**, RUN N [REDACTED] Mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el **MANDATARIA**, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por el presente instrumento. El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS** en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: las funciones que desempeñará la mandataria son de **MONITOR SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIAS**, por 44 horas semanales.

CUARTO: Los Honorarios totales por las labores a realizar ascienden a \$753.623.- (setecientos cincuenta y tres mil seiscientos veintitrés) valor único total impuesto incluido.

QUINTO: Este contrato de prestación de servicio a honorarios empezará a regir a contar del 15 de julio del 2024 al 31 de diciembre de 2024 y/o hasta que el Alcalde lo estime pertinente.

SEXTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 13% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia.

SÉPTIMO: El mandatario dependerá directamente de la Dirección de Seguridad Pública.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinado en relación al contrato que suscribe.

[REDACTED]
MANDATARIA



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE